MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, **Grupo No.2:** Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, **Grupo No.3:** Buenaventura, **Grupo No.4:** Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, **Grupo No.5:** Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustilbe por redes de tubería:

$$CUv_{m,i,i} = \frac{G_{m,i,j}+T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,i} = Cf_{m,i,j}$$

Donde:

$CUv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
$Cuf_{m,i,j}$ Cargo Fijo.
m: Mes de prestación del servicio.
i: Mercado relevante de Comercialización.
j: Comercializador
$G_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en $/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
$T_{m,i,j}$ Costo unitario en $/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
$D_{m,i,j}$ Costo expresado en $/m3 por uso del sistema de distribución de gas
$Fpc_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
$Cv_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en $/m3
$Cf_{m,i,j}$ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
ρ Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciónes CREG 186 de 2013, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2 y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 105 006 de 2023, prorroga las vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 ampliada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.

4. La Resolución CREG 502 019 de 2022, aprueba el cargo por uso del sistema de distribución de gas natural por redes de tuberia para el mercado relevante conformado por los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Normatividad/Información-Tarifaria.

6. La Resolucion CREG 048 de 2020 y sus modificaciones establecen una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tuberia obligatoriamente deberan ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestacion del Servicio que se les traslada, conforme a las reglas alli establecidas.

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., se permite informar que para el mes de octubre 2026 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	1,339.68
T m,i,j	1,227.06
D m,i,j Residencial	925.60
D m,i,j No Residencial	414.42
Fpc m,i,j	1.00
% Pérdidas	-0.60%

Cv m,i,j	0.00
Cc m,i,j	0.00
Cuf m,i,j Cali	3,396.55
Cuf m,i,j Cauca	4,595.38
Cuf m,i,j Buenaventura	3,218.78
Cuf m,i,j 16 Municipios	2,833.41
Cuf m,i,j 23 Municipios	4,047.04

7. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		CUv m,i,j	D m,i,j
		Inicial	Final	$/m3	$/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,477.03	925.60
Comercial	Rango 1	0	En Adelante	3,196.43	645.00
Industrial	Rango 1	0	30,000	3,049.33	497.90
	Rango 2	30,001	75,000	2,887.43	336.00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq mi,i,j,e	TA*	Subsidio
			$/m3	$/factura	
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,881.78	1,779.00	54.17%
		Estrato 2	3,899.59	2,231.89	42.77%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	4,014.17	1,822.06	54.61%
		Estrato 2	4,057.23	2,288.16	43.60%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	4,104.69	1,817.39	55.72%
		Estrato 2	4,036.41	2,256.40	44.10%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,807.58	1,743.34	54.21%
		Estrato 2	3,809.96	2,185.06	42.65%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3,920.69	1,789.12	54.37%
		Estrato 2	3,946.55	2,254.83	42.87%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

8. Las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020 modificada por las

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		CVa m,i,j,k	Diferencial
		Inicial	Final	$/m3	$/m3
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3,590.92	-113.89
Comercial	Rango 1	0	En Adelante	3,199.62	-3.19

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEq mi,i,j,e	TA*	Subsidio
			$/m3	$/factura	
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3,995.67	1,665.91	58.31%
		Estrato 2	4,013.47	2,092.78	47.86%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	4,128.06	1,766.42	57.21%
		Estrato 2	4,171.12	2,223.33	46.70%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	4,218.57	1,817.39	56.92%
		Estrato 2	4,150.29	2,256.40	45.63%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3,921.46	1,644.47	58.06%
		Estrato 2	3,923.84	2,058.33	47.54%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	4,034.57	1,680.25	58.35%
		Estrato 2	4,060.43	2,120.07	47.79%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

9. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		D m,i,j
		Inicial	Final	$/m3
Industrial	Rango 3	75,001	500,000	323.00
	Rango 4	500,001	En Adelante	193.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	200,000	315.00
	Rango 2	200,001	En Adelante	240.00
GNV Masivo	Rango 1	0	En Adelante	275.00
GNV - EDS Pública / Cautiva	Rango 1	0	En Adelante	496.00